

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: CP-GCM-F05
"ACUERDO"		FECHA: 14/02/2018

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**

**ACUERDO No. 011
(26 de diciembre de 2018)**

Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y**

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del artículo 15 del decreto 111 del 15 enero de 1996 y del Artículo 5° del Decreto 115 del 15 de enero de 1996, que a la letra dicen: " Universalidad. El Presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno que no figuren en el Presupuesto" La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá debe presupuestar la totalidad de sus necesidades requeridas durante la vigencia fiscal 2019.

La programación y ejecución del presente Presupuesto de Ingresos y Gastos deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996 y demás normas legales vigentes que rigen para las Empresas Sociales del Estado

El Presupuesto contiene la estimación de ingresos generados en primer lugar por Venta de servicios estimados según la demanda y en segundo lugar por Otras fuentes de Ingresos por rendimientos financieros, arrendamientos y aprovechamientos.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá es el Ordenador del Gasto y está facultado para ejecutar el Presupuesto de Ingresos y Gastos. No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Ordenador del Gasto responderá fiscal y penalmente por incumplir esta disposición, establecida por ley

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: CP-GCM-F05
"ACUERDO"		FECHA: 14/02/2018

Que soportados en el artículo 131 de la ley 1873 de diciembre 20 de 2017, se elaboró el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación de Boyacá para la vigencia Fiscal año 2019.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal de Boyacá mediante Resolución No.049 del 21 de diciembre de 2018 aprobó en forma global, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia fiscal 2019

Que fue presentado el anteproyecto y proyecto del presupuesto ante la Junta Directiva y la Secretaria de Salud de Boyacá, quienes dieron visto bueno a los mismos.

Que en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019, en la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS MCTE (\$7.675.869.601), de acuerdo con la siguiente distribución:

1. INGRESOS.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
1	INGRESOS	7,675,869,601
1.1	INGRESOS CORRIENTES	7,664,089,477
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	7,664,089,477
1.1.02.04	Operacionales	7,160,877,533
1.1.02.04.03	Venta de servicios	7,113,653,624
1.1.02.04.03.05	Servicios de Salud	7,113,653,624
1.1.02.04.03.05.02	Régimen Contributivo	720,716,384
1.1.02.04.03.05.02.03	No Capitados	720,716,384
1.1.02.04.03.05.04	Régimen Subsidiado	2,663,183,785
1.1.02.04.03.05.04.03	No Capitados	2,663,183,785
1.1.02.04.03.05.06	Atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la Demanda	1,914,867,463
1.1.02.04.03.05.06.03	No Capitados	1,914,867,463
1.1.02.04.03.05.18	Regímenes Especiales	296,173,874
1.1.02.04.03.05.98	Otros Servicios de Salud	1,518,712,117
1.1.02.04.03.05.98.07	Particulares	59,867,659
1.1.02.04.03.05.98.09	Otros Servicios de Salud no Especificados	1,458,844,458
1.1.02.04.07	Arrendamientos	20,320,542
1.1.02.04.13	Aprovechamientos	26,903,367



	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: CP-GCM-F05
"ACUERDO"		FECHA: 14/02/2018

1.1.02.05	APORTES	358,775,827
1.1.02.05.01	Aportes Patronales	358,775,827
1.1.02.05.05	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	358,775,827
1.1.02.05.05.03	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	358,775,827
1.1.02.05.05.03.01	DEL NIVEL CENTRAL DEPARTAMENTAL	358,775,827
1.1.02.05.05.03.01.98	Otros Aportes del Nivel Central Departamental	358,775,827
1.1.02.98	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	144,436,117
1.1.02.98.11	Convenios Docentes y asistenciales	144,436,117
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	11,780,124
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	11,780,124
1.2.02.03	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	11,780,124
1.2.02.03.01	Intereses	11,780,124
1.2.02.03.01.01	Provenientes de recursos de libre destinación	10,914,337
1.2.02.03.01.01.98	Otros Intereses de libre destinación	10,914,337
1.2.02.03.01.03	Provenientes de recursos de destinación específica	865,787
1.2.02.03.01.03.98	Otros intereses de destinación específica	865,787
TOTAL INGRESOS		7,675,869,601

2. GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
2	TOTAL GASTOS	7,675,869,601
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,373,869,601
2.1.01	GASTOS DEL PERSONAL	5,007,874,601
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	2,264,833,627
2.1.01.01.01	Sueldos Personal de Nómina	1,750,243,799
2.1.01.01.03	Gastos de Representación	34,307,130
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	49,609,000
2.1.01.01.07	Bonificación Especial Recreación	10,084,370
2.1.01.01.13	Horas Extras y Recargos Nocturnos	21,608,193
2.1.01.01.15	Prima de Antigüedad	22,866,771
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	174,919,354
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	82,983,025
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	79,142,552
2.1.01.01.23	Prima o Subsidio de Alimentación	4,900,122
2.1.01.01.31	Auxilio de Transporte	3,030,868
2.1.01.01.33	Indemnización por vacaciones	11,138,443
2.1.01.01.98	Otros servicios personales asociados a la nómina (Intereses Cesantías)	20,000,000
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,916,126,989
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	95,734,000
2.1.01.02.09	Remuneración servicios Técnicos	1,820,392,989
2.1.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	826,913,985





FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: CP-GCM-F05

"ACUERDO"

FECHA: 14/02/2018

2.1.01.03.01	Al Sector Público	372,455,238
2.1.01.03.01.01	Aportes Previsión Social	260,532,363
2.1.01.03.01.01.01	Cesantías	60,000,000
2.1.01.03.01.01.01.01	Fondos de Cesantías	60,000,000
2.1.01.03.01.01.03	Pensiones	200,532,363
2.1.01.03.01.01.05.03	COLPENSIONES	200,532,363
2.1.01.03.01.03	Aportes Parafiscales	111,922,875
2.1.01.03.01.03.01	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA	45,569,150
2.1.01.03.01.03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF	66,353,725
2.1.01.03.03	Al Sector Privado	454,458,747
2.1.01.03.03.01	Aportes Previsión Social	366,657,981
2.1.01.03.03.01.01	Fondos de Cesantías	122,547,200
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	55,942,948
2.1.01.03.03.01.05	Empresas Promotoras de Salud	146,253,345
2.1.01.03.03.01.09	Administradoras Riesgos Profesionales	41,914,488
2.1.01.03.03.03	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	87,800,766
2.1.02	GASTOS GENERALES	1,325,995,000
2.1.02.01	Adquisición de Bienes	186,995,000
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	80,000,000
2.1.02.01.01.01	Materiales y Suministros	80,000,000
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	42,995,000
2.1.02.01.03.01	Compra de Equipos- Nuevo	42,995,000
2.1.02.01.05	Dotación de personal	18,000,000
2.1.02.01.08	Sistema Seguridad en el Trabajo	15,000,000
2.1.02.01.09	Sistema medio ambiental	1,000,000
2.1.02.01.98	Otras Adquisiciones de Bienes	30,000,000
2.1.02.02	Adquisición de Servicios	989,000,000
2.1.02.02.01	Capacitación	6,000,000
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	10,000,000
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	16,000,000
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	75,000,000
2.1.02.02.09	Seguros	30,000,000
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	12,000,000
2.1.02.02.15	Mantenimiento	385,000,000
2.1.02.02.17	Vigilancia	205,000,000
2.1.02.02.19	Aseo	133,000,000
2.1.02.02.21	Arrendamientos	11,000,000
2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	5,000,000
2.1.02.02.25	Sistematización	50,000,000
2.1.02.02.27	Bienestar Social	26,000,000
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	25,000,000
2.1.02.03	Impuestos y Multas	150,000,000

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	<p>VERSION: 1</p>
		<p>CODIGO: CP-GCM-F05</p>
<p style="text-align: center;">"ACUERDO"</p>		<p>FECHA: 14/02/2018</p>

2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,000,000
2.1.03.98	Otras Transferencias	40,000,000
2.1.03.98.05	Cuota de Auditaje	30,000,000
2.1.03.98.07	Sentencias y Conciliaciones	10,000,000
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN	1,302,000,000
2.2.01	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	1,302,000,000
2.2.01.01	Compra de Bienes para la Venta	222,000,000
2.2.01.01.01	Compras e importaciones	100,000,000
2.2.01.01.01.01	Compra de Medicamentos	100,000,000
2.2.01.01.07	Materiales, mantenimiento y otros	50,000,000
2.2.01.01.07.01	Material Médico-quirúrgico	20,000,000
2.2.01.01.07.03	Material Laboratorio clínico	30,000,000
2.2.01.01.98	Otras Compras de Bienes para la Venta	72,000,000
2.2.01.03	Compra de Servicios para la Venta	1,080,000,000
2.2.01.03.03	Servicio de Apoyo diagnóstico	80,000,000
2.2.01.03.98	Otras Compras de Servicios para la Venta	1,000,000,000
TOTAL GASTOS		7,675,869,601

3. DISPOSICIONES GENERALES

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. La programación y ejecución del presente Presupuesto de Ingresos y Gastos deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996 y demás normas legales vigentes que rigen para las Empresas Sociales del Estado.

INGRESOS. El Presupuesto contiene la estimación de ingresos generados por:

1. Venta de servicios estimados según la demanda.
2. Otras fuentes de Ingresos por rendimientos financieros, arrendamientos y aprovechamientos.

GASTOS. El Presupuesto contiene la estimación de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Operación y Gastos de Inversión.

ORDENACIÓN DEL GASTO. El Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá es el Ordenador del Gasto y está facultado para ejecutar el Presupuesto de Ingresos y Gastos.

PROHIBICIONES. No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Ordenador del Gasto responderá fiscal y penalmente por incumplir esta disposición, establecida por ley.

GASTOS



	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	<p>VERSION: 1</p>
		<p>CODIGO: CP-GCM-F05</p>
<p style="text-align: center;">"ACUERDO"</p>		<p>FECHA: 14/02/2018</p>

Corresponden al total de apropiaciones por todos los conceptos, incluidos en el Presupuesto de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, con el fin de cumplir en forma normal y continua las funciones asignadas legalmente.

Gastos de Personal: Son los gastos que debe realizar La Empresa como contraprestación por los servicios recibidos, bien sea por efecto de una relación laboral o a través de contratos según se indica a continuación:

Servicios personales asociados a la nómina: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, para los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

Sueldo de personal de nómina. Comprende el pago de la remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales incluidos en la planta de personal.

Gastos de Representación. Parte de la remuneración del Gerente que las disposiciones legales han previsto.

Bonificación por servicios prestados. Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y según lo convenido los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados en las normas legales aplicables.

Horas extras y días festivos: Comprende la remuneración por el trabajo realizado en días dominicales y festivos y en horas extras. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes, según lo contratado.

Prima de antigüedad o incremento por antigüedad. Pago a Trabajadores Oficiales según lo establecido en Convención Colectiva de Trabajo.

Prima de Navidad: Pago a que tienen derecho los servidores públicos, equivalente a un mes de salario, según lo contratado ó a lo establecido en Convención Colectiva de Trabajo para Trabajadores Oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado. Su pago se efectuará en la primera quincena del mes de diciembre.

Prima de Servicios: Pago a que tienen derecho los servidores públicos, según normatividad vigente, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en la Empresa. Su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio.

Prima de Vacaciones: Pago a que tienen derecho los servidores públicos, con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978 y convención colectiva de trabajo vigente.

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	<p>VERSION: 1</p>
		<p>CODIGO: CP-GCM-F05</p>
<p style="text-align: center;">"ACUERDO"</p>		<p>FECHA: 14/02/2018</p>

Prima o subsidio de alimentación: Pago a los servidores públicos para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por Ley o por Convención Colectiva de Trabajo vigente. No se tendrá derecho a este reconocimiento cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la Empresa suministre alimentación a los empleados que tengan este derecho.

Auxilio de Transporte: Pago a servidores públicos que por ley tienen derecho y según lo contratado, a los trabajadores en la cuantía y condiciones señaladas por Ley o por Convención Colectiva de Trabajo vigente. No se tendrá derecho a este reconocimiento cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la Empresa suministre transporte a los empleados que tengan este derecho.

Indemnización por vacaciones: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga a personal que se desvincule de La Empresa o a quienes por necesidad del servicio no puedan disfrutarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación.

Servicios personales indirectos: Son gastos destinados para atender la contratación con personas naturales o jurídicas para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

Honorarios Profesionales: Por este rubro se deberán pagar, conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de funciones a cargo de La Empresa cuando las mismas no puedan cumplirse con personas de planta. Incluye los honorarios de los miembros de la Junta Directiva.

Remuneración por servicios técnicos: Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de La Empresa, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieran conocimientos especializados, están sujetos al régimen contractual vigente.

Contribuciones inherentes a la nómina. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer La Empresa en su condición de Empleador, tienen como base la nómina de personal de planta y están destinadas al sector público y al sector privado

Contribuciones inherentes a la nómina Sector Público: Corresponde a las contribuciones legales para Cesantías, Fondo Nacional de Ahorro, Pensiones y Salud a cargo de La Empresa, deben realizarse con base en la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector público, incluye el SENA e ICBF.

Contribuciones inherentes a la nómina Sector Privado: Corresponde a las contribuciones legales que deben realizarse con base en la nómina de personal de planta, destinadas a Fondos de Cesantías, Fondos de Pensiones, Empresas Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales del sector privado y a cargo de La Empresa incluye el pago de aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar.

Gastos Generales

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley y el pago de impuestos y multas a que está



	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: CP-GCM-F05
"ACUERDO"		FECHA: 14/02/2018

obligada La Empresa.

Adquisición de bienes: Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de La Empresa.

Materiales y suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Por este rubro se debe incluir la papelería, toallas, elementos de aseo, llantas, repuestos y accesorios. Se ejecutará teniendo en cuenta el Plan de Compras.

Compra de equipos: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse (capitalizables contablemente)

Dotación de personal: Suministro de dotación a que tienen derecho empleados públicos y trabajadores oficiales de acuerdo con la normatividad vigente.

Otras adquisiciones de bienes. Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de La Empresa.

Adquisición de servicios: Comprende la contratación y el pago a personas naturales o jurídicas por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de La Empresa y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a cargo, así como pago de parqueos de los vehículos de la empresa.

Capacitación. Comprende el pago de la contratación a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios de Capacitación a personal de planta de La Empresa.

Viáticos y gastos de viaje. Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa orden deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.

Comunicación y transporte. Se cubre por este rubro los gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, alquiler de líneas embalaje y acarreo de elementos. Incluye el transporte urbano e intermunicipal y peajes de los funcionarios de La Empresa.

Servicios públicos. Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

Seguros. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de La Empresa. Incluye las pólizas que amparen los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes. El valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Publicidad. Pago de campañas publicitarias que tengan que ver con el objeto de la Empresa.

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: CP-GCM-F05
"ACUERDO"		FECHA: 14/02/2018

Impresos y publicaciones. Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por concepto de edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión, publicaciones en diferentes medios y formatos especiales para prescripción de medicamentos de control

Mantenimiento. Este rubro está destinado para el pago de gastos tendientes a la conservación y reparación de las instalaciones y equipos de La Empresa. El valor asignado debe corresponder como mínimo al 5% del total del presupuesto (Ley 100 de 1993).

Vigilancia. Gastos correspondientes a pagos por conceptos de vigilancia de las instalaciones de La Empresa.

Aseo. Gastos correspondientes a pagos por aseo y desinfección.

Comisiones Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios. Erogaciones correspondientes a comisiones y gastos bancarios de las entidades financieras.

Bienestar Social. Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los funcionarios de La Empresa. Se causarán y pagarán de acuerdo con las normas vigentes establecidas por el Gobierno Nacional.

Otras Adquisiciones de Servicios. Comprende la contratación y pago a personas naturales o jurídicas por la prestación de otros servicios que complementan el desarrollo de las funciones de La Empresa y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. No podrán imputarse por este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

Impuestos y Multas. Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que esté sujeta La Empresa.

Transferencias Corrientes. Son recursos que transfiere La Empresa a entidades públicas o privadas con fundamento en un mandato legal.

Cuotas de Auditaje. Corresponde a pagos que se efectúan a la Contraloría General de Boyacá y Superintendencia Nacional de Salud, por concepto de auditaje.

Sentencias y conciliaciones. Pagos por concepto de sentencias, fallos judiciales y conciliaciones.

GASTOS DE OPERACIÓN

GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN

Compra de bienes para la venta. Gasto generado por la adquisición de Medicamentos e insumos para laboratorio clínico

Compra de servicios para la venta. Gasto destinado para la adquisición de servicios para el suministro de raciones alimenticias, lavado y desinfección de ropa para usuarios de Internación y laboratorio clínico especializado.

	FORMATO	VERSION: 1
		CODIGO: CP-GCM-F05
"ACUERDO"		FECHA: 14/02/2018

Las partidas que se contra acrediten deberán certificarse disponibles y libre de afectación por el Subgerente de la Empresa o por quien haga sus veces.

GASTOS DE INVERSION

Gastos en que se incurre para el desarrollo de programas y proyectos en cumplimiento de los Planes de Desarrollo, que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos

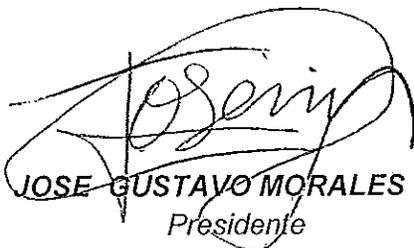
Infraestructura: apropiación destinada para cubrir la construcción, remodelación y mejoramiento de las edificaciones, instalaciones físicas, redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones telefónicas, hidráulicas, redes locales, con que cuenta la ESE.

Dotación: recursos destinados para la adquisición de equipo industrial de uso hospitalario, equipo biomédico y muebles para uso administrativo y asistencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los 26 días del mes de diciembre de 2018


JOSE GUSTAVO MORALES GUARIN
 Presidente


EDWIN GIOVANNI QUINTERO TELLEZ
 Secretario Ejecutivo